



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL1320-2021

Radicación n.º 60467

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa a través de la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, la Corporación mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016 adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión- Título II artículo 21 y siguientes- para lo cual estableció en sus artículos 27 a 29 el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto a los magistrados de descongestión.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017 ordenó crear «cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia».

En cumplimiento de lo anterior y bajo los precisos criterios expuestos, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos para que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

60467	85497	87928	82741	86035	85100	87533
82672	85587	87931	87616	86065	85278	87136
83399	85595	88174	87019	86571	81092	87242
83445	85750	88271	86863	86714	87238	86839
83677	85988	88303	83866	83777	88292	87248
83745	86043	88312	83214	86752	85810	83347
84083	86047	84943	83857	84701	83005	88532
84825	86289	86492	86540	87358	87798	
84910	86369	86887	86768	86417	87824	
85174	86373	83167	83820	87682	87800	
85238	86383	83684	87761	86872	88771	
85261	86687	87897	83343	87467	88660	
85315	87116	83516	86333	87302	88344	
85354	87149	84987	85111	88319	88531	
85388	87455	79930	85026	88351	88361	
85427	87499	83959	85327	84301	87212	
85490	87617	83583	85789	85131	88704	

En consecuencia, póngase a disposición del Presidente de la Sala de Casación Laboral los expedientes señalados a fin que proceda a hacer el reparto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.º del artículo 29 del Reglamento Interno de la Sala.

Así las cosas, se dispone que el auto AL1320-2021 de 19 de abril de 2021, donde constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso reposará

con firma escaneada en el primer expediente enunciado, Rad. 60467, y se anexará copia del mismo en los demás procesos allí en enlistados.

Por otra parte, en atención a que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 esta Corporación aprobó la firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada de providencias, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 206 de 26 de febrero del año en curso, el cual prorrogó el Decreto 039 de 14 de enero del mismo año que estableció el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 hasta el 1.º de marzo siguiente, se dispone que el presente auto, con sus respectivos sellos secretariales digitales sea publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado Ponente

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105007200600737-01
RADICADO INTERNO:	60467
RECURRENTE:	LESBIA RODRIGUEZ MARENCO, EDUARDO POLANCO BARRAZA, ALBERTO MORATO FLOREZ, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
OPOSITOR:	LUIS RODRIGUEZ REALES, CLIMACO ZABALA MORALES, FREDDY VILLANUEVA SARMIENTO, JORGE JAIME SANDOVAL, OSCAR MARINO MIRANDA, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P., JAIME UTRIA VILLANUEVA, JUAN VERGARA RAMIREZ
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **20 DE ABRIL DE 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **060** la providencia proferida el **19 DE ABRIL DE 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 DE ABRIL DE 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **19 DE ABRIL DE 2021**.

SECRETARIA _____